



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que firme de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

Aranjuez

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla terminada la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1906, la que está expuesta al público por espacio de quince días, que se contarán desde el día 13 al 27 del corriente mes, en cuyo tiempo, se atenderán las reclamaciones justificadas que presenten los interesados.

Aranjuez 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Pastor.

136.—553.

Buitrago

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1906, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Municipio, en cumplimiento y á los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal.

Buitrago 10 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Guillermo Hernanz.

136.—554.

Canillas

La matrícula del subsidio industrial y de comercio de este distrito Municipal, para el año próximo de 1906, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Canillas 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Hilario Vallejo.

135.—537.

Canillejas

Las listas cobradoras de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde aquel en que el presente

anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para admitir durante dicho plazo las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos y de copia.

Canillejas 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Eugenio Linares.

135.—536.

Cenicientos

Se halla terminada y expuesta al público, por espacio de quince días, la matrícula industrial de este término para el año de 1906, pudiendo ser examinada por quien lo desee en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cenicientos 14 de Octubre 1905.—El Alcalde, Jerónimo Díaz.

135.—538.

El Escorial

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial, para el próximo año de 1906.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y con el fin de oír reclamaciones.

El Escorial 10 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José de la Cuesta.

136.—556.

La Acebeda

La matrícula de la contribución industrial para el año de 1906, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que tanto los contribuyentes como cualquiera otro, puedan examinarla y hacer las reclamaciones que creyeren convenientes.

La Acebeda 11 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Benito Espinosa.

136.—560.

La Hiruela

Con el fin de que puedan examinarse libremente por cuantos lo estimen necesario, se hallan de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año de 1906, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por término de quince días.

Por el de ocho, las listas cobradoras de edificios y solares, y

Por el de ocho, el padrón de cédulas personales.

Se advierte que, pasados dichos plazos

no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

La Hiruela 15 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Vicente García.

135.—542.

Navalafuente

La matrícula industrial de esta villa para el año 1906, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones si las hubiere, contra la misma.

Navalafuente 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Santiago Hernando.

135.—541.

Navas del Rey

La matrícula de contribución industrial y de comercio de esta localidad, formada para el próximo año de 1906, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navas del Rey 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Félix A. Panadero.

135.—540.

Pezuela de las Torres

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad, para el próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos del art. 146 de la Ley municipal.

Pezuela de las Torres, Octubre de 1905.—El Alcalde, Gumersindo Bachiller.

135.—533.

Pozuelo del Rey

El día 26 de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta del arriendo de venta á la exclusiva de la sal, durante el próximo año de 1906, bajo el tipo de 327 70 pesetas, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma el 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

Pozuelo del Rey 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Telesforo Díaz.

136.—555.

San Lorenzo

Se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este

Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial de este término, correspondiente al año de 1906.

San Lorenzo 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

136.—559.

San Martín de la Vega

Estando terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas en ellos interesadas lo deseen y transcurridos, se remitirá para su aprobación á la Superioridad.

San Martín de la Vega 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Ordóñez.—El Secretario, Federico Gutiérrez.

135.—535.

Torrejón de Ardoz

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio de 1906, se encuentra formada y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

136.—558.

Torrejón de Velasco

El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año 1906, aprobado por la Corporación municipal; se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos legales.

Torrejón de Velasco... de Octubre de 1905.—El Alcalde, Eulogio Pedrera.

135.—532.

Torres

Extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual.

Día 7 de Julio

Se aprobó el Acta de la anterior, y se acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas de este Ayuntamiento del ejercicio de 1905.

Día 14

Se aprobó el Acta de la anterior, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido en las cuentas de este

Ayuntamiento del ejercicio de 1904 y se acordó que se pasen á la Junta municipal exponiéndose antes al público por quince días.

Día 21

Se aprobó el Acta de la anterior y se nombró Comisionado al Secretario del Ayuntamiento, para que el día 1.º del próximo Agosto haga la entrega en caja, de los mozos de reemplazos del año actual y anteriores.

Día 28

Se aprobó el Acta de la anterior, y el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo trimestre del año actual.

Día 4 de Agosto

Se aprobó el Acta de la anterior, quedando enterada la Corporación de la recaudación hecha por Consumos, durante el pasado mes de Julio, y de haber ingresado su importe en arcas municipales, cuya cuenta aprobaron.

Día 11

Se aprobó el Acta de la anterior, y se autorizó al Secretario de la Corporación para que cobre de la Caja de la Delegación de Hacienda, los premios de formación de padrones y expedición de cédulas personales.

Día 18

Se aprobó el Acta de la anterior; y se concedió al Sr. Alcalde dos meses de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Día 25

Se aprobó el Acta de la anterior, y se acordó instalar en las Casas Consistoriales, la mesa electoral para la elección de Diputados á Cortes.

Día 1.º de Septiembre

Se aprobó el Acta de la anterior, y quedó enterada la Corporación de la recaudación hecha por consumos durante el pasado mes de Agosto, y de haber ingresado su importe en arcas municipales, cuya cuenta aprobaron.

Día 8

Se aprobó el Acta de la anterior, y el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año de 1906, acordando que se fije al público por quince días y se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Día 15

Se aprobó el Acta de la anterior, y se acuerda instalar en las Casas Consistoriales, la mesa electoral para la elección del Compromisario para la de Senadores.

Día 22

Se aprobó el Acta de la anterior, y se acuerda pedir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el oportuno permiso para que puedan celebrarse los días 2 y 3 del próximo Octubre las corridas de novillos.

Día 29

Se aprobó el Acta de la anterior, y se acuerda que al formar la matrícula industrial de este término, para el próximo ejercicio de 1906, se imponga como recargo municipal el 16 por 100.

Junta municipal

Día 30 de Julio

Se acordó entregar, para su examen á la Comisión de Hacienda, las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1904.

Día 29 de Agosto

Se acordó y fijó el dictamen defi-

nitivo de la Junta en las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1904, y que se remitan á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Día 6 de Septiembre

Se acordó que para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el año 1906, se establezca la Administración municipal, y que el tanto por ciento con que se ha de recargar en dicho año los derechos del Tesoro para gastos municipales, será el de 120 por 100.

Día 9

Se acordó por unanimidad, admitir la dimisión de su cargo al Mélico titular, dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y señor Presidente de la Junta central de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, anunciar la vacante en la forma ordinaria y nombrar interinamente mientras se provee, al titular del inmediato pueblo de Loeches.

Día 26

Se aprobó en todas sus partes el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1906 y se acordó que se remita con su copia al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos que determina el art. 150 de la vigente ley municipal.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día del hoy.

Torres 13 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Angel L. Guerrero.—El Secretario, Alejandro Fernández.

131.—456.

Villarejo de Salvanes

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de esta villa durante el tercer trimestre del año 1905.

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el trimestre anterior.

Se acordó relevar del servicio nocturno en la población á dos serenos para que durante los meses de Julio y Agosto se dediquen á la vigilancia de las eras.

Se acordó limpiar el pozo llamado de la «República» pagando los gastos con cargo al capítulo IV, art. 3.º y componer el camino del pozo de Valdajuelos con cargo al capítulo IV, art. 2.º del presupuesto.

Se aprobó la liquidación practicada en el presupuesto de 1904 y se acordó remitir copia al Gobernador en cumplimiento de las Reales órdenes de 21 de Marzo y 18 de Abril de 1905.

Se aprobó la cuenta presentada por el Sr. Alcalde de lo cobrado en Madrid por el reintegro de suministros.

Día 8

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se acordó que las cuentas municipales del ejercicio de 1904, pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó que el suministro de material impreso y timbrado para las oficinas municipales sea de cuenta del auxiliar de Secretaría D. Silverio Alcayde, por haber compatibilizado en el Secretario para tener contrato con el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el caso 4.º del art. 27 del Reglamento de 14 de Junio, y que por Secretaría se forme pliego de condiciones para contratar en pública subasta este suministro, según determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Se acordó abonar al Secretario 25

pesetas por dietas de viaje á Madrid á gestionar asuntos del Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada de la Real orden de 18 de Abril sobre sueldos por residencia á los titulares farmacéuticos, acordando darla cumplimiento en cuanto la farmacia de esta villa se ponga en condiciones de disfrutar sus beneficios.

Día 15

Se aprobó el Acta de la anterior.

Aprobar el nombramiento de Agente ejecutivo de este Municipio hecho por el Sr. Alcalde á favor de D. Juan Tuñidor.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1904, fijando el cargo en 39.703'34 pesetas, la data en 36.307'46 pesetas y la existencia en 3.396'88 pesetas, acordando exponerlas al público por quince días, y que pasarán á examen de la Junta municipal.

Se acordó que el Agente ejecutivo del Municipio dirija la acción simultánea á los deudores á fondos Municipal y á sus fiadores, y se le señalaron las dietas de 4 pesetas diarias.

Día 22

Se aprobó el Acta de la anterior.

Suspender por quince días la Comisión de apremio expedida al rematante de peso y medida D. Mariano Martínez.

La Corporación quedó enterada de haber sido reparadas por la Superioridad las cuentas Municipales de 1892 á 93, 93 á 94 y 94 á 95.

Se denegó la petición del contratista del alumbrado público para que el Ayuntamiento satisfaga el impuesto del 10 por 100, puesto que según contrato es obligación del contratista el satisfacerla y resuelto así por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Febrero de 1904, se ha hecho el acuerdo firme por no haberse reclamado.

Se acordó elevar al Sr. Gobernador la propuesta de Vocales y lista de los Vocales natos para formar la Junta Municipal de protección á la infancia.

Día 29

Se aprobó el Acta de la anterior.

Dada cuenta del fallecimiento del Concejal D. Pedro Pérez Varón, se acordó conste en el Acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida, que con cargo al capítulo II del presupuesto se paguen los gastos de entierro, y que se levante la sesión en señal de duelo.

Día 5 de Agosto

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Se acordó interesar de la Comisión de Hacienda el pronto despacho del proyecto de presupuesto municipal para 1906.

Se acordó que para cubrir atenciones del presupuesto en 1906 se haga uso del 16 por 100 de recargo en la contribución industrial, el 120 por 100 en Consumos, una peseta en folio por las certificaciones que se expidan á instancia de parte, y que se establezca el arbitrio sobre peso y medida, según previene el Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Que se expida certificación y entregue al Agente ejecutivo haciendo constar que en el año 1904 el Ayuntamiento cedió á D. Eustasio Espejo la plaza de Villa para dar en ella dos corridas de novillos.

Que con cargo al capítulo II del presupuesto se paguen al Secretario las dietas de un viaje á Madrid á asuntos del Ayuntamiento.

Que vista la morosidad y abandono del Administrador de Consumos D. Ju-

lián Alonso, se le destituya del cargo como igualmente el Interventor D. Segundo Paris, citándose para rendir cuentas el día 9 de los corrientes.

Se acordó suspender la comisión de apremio que se seguía al Administrador de Consumos hasta que en virtud del acuerdo anterior rinda cuentas de su gestión.

Día 12

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se acordó pagar con cargo al capítulo XI del presupuesto, las dietas de viaje al Alcalde y Secretario que han ido á Madrid llamados por el Gobernador.

Se aprobó la cuenta presentada por el Alcalde de las cobros y pagos hechos en Madrid por cuenta del segundo trimestre del año corriente.

Se acordó que con cargo al capítulo IX, art. 3.º y capítulo VI, art. 6.º se pague el gasto que ocasione la feria de Septiembre.

Visto el proyecto de presupuesto presentado por la Comisión de Hacienda para 1906, se aprobó en todas sus partes exponiéndolo al público por quince días.

Se acordó pasar al Juzgado la cuenta presentada por el Administrador de Consumos que fué de esta villa D. Julián Alonso, por si del examen de la misma pudiera resultar un hecho comprendido en el Código penal.

Día 19

Se aprobó el Acta de la anterior.

Conceder la Plaza pública al vecino de esta villa D. Martín García Oliva para que pueda dar en ella dos corridas de novillos el 2 de Septiembre y 8 de Octubre.

La Corporación quedó enterada de haberse nombrado por el Sr. Alcalde, quince guardas temporeros para la custodia del fruto de las viñas.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas del Matalero impuesto sobre puestos, pesa y medida y suministro de material para las oficinas.

Día 26

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 2 de Septiembre

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

La Corporación quedó enterada de la clasificación de Médicos titulares hecha á este pueblo acordando en- ablar contra la misma el oportuno recurso ante el Ministro de la Gobernación, por considerarla gravosa y perjudicial para el Municipio.

Se acordó rebajar en el próximo presupuesto medio real diario el jornal de los serenos y relavarles desde 1.º de Enero del arreglo y limpieza de calles.

Se acordó suprimir en el próximo presupuesto la gratificación de un real por denuncia que se daba á los guardas municipales, quedando modificado en este sentido el Reglamento de los mismos.

Se acordó poner las luces de costumbre en el ferrial durante los días de feria y abonar su gasto con cargo al capítulo VI, art. 6.º del presupuesto.

Se acordó señalar para que tenga lugar la elección de Diputados á Cortes la Casa Ayuntamiento para la sección 1.ª, y la planta baja de la Escuela de niños para la sección 2.ª, comunicando el acuerdo á la Junta provincial.

Día 9

No se celebró sesión por no reunir-

se número suficiente de Sres. Concejales.

Día 16

No se celebró sesión por celebrarse en este día la elección de compromisarios para Senadores.

Día 23

Se aprobó el Acta de la anterior. Se acordó pagar con cargo al capítulo IX, art. 17, los gastos de viajes a Madrid á presentar y cobrar inscripciones del tercer trimestre.

Quedar enterados de haber sido propuesto por Guerra para la plaza de Conserje del Hospital á José Girma Flores.

Se acordó pagar, con cargo al capítulo XI las dietas de un viaje á Madrid del Alcalde y Secretario para asuntos del Municipio.

Se acordó señalar sitio para establecer los puestos en la próxima feria de Octubre, la plaza de Palacio y calles afluente.

Se aprobó el gasto hecho en la compra de gorras á los Serenos y Alguaciles.

Se acordó pagar con cargo al capítulo VI, art. 2.º 198'72 pesetas á que asciende la variación del trazado de la carretera de Carabaña en la travesía de este pueblo.

Se acordó comprar una grúa ó polea para el Matadero público, abonando su importe con cargo al capítulo VI, art. 5.º del presupuesto.

Día 30

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar y no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 5 de Agosto

Se nombró en comisión á D. Juan Panadero, D. Melitón García Patrón y D. Félix Díaz, para que examinen y den dictamen en las cuentas Municipales del ejercicio y presupuesto de 1904.

Día 12

Se aprobaron definitivamente las cuentas de fondos Municipales del ejercicio y presupuesto de 1904, mandando entregarlas al Sr. Alcalde, para que las remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Día 4 de Septiembre

Se aprobó definitivamente el presupuesto Municipal de este Municipio para el año 1906, conforme en un todo á como le tenía aprobado el Ayuntamiento.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios Municipales sobre la Casa Matadero, Impuesto sobre puertas en la vía pública, Peso y Medida para el año 1906, y suministro de material impreso y timbrado para las oficinas Municipales en los años 1906, 907 y 908, acordando se les dé la publicidad que determina el art. 29 de la Instrucción.

Día 19

Se acordaron los medios de hacer efectivo el encasamiento de Consumos en el año 1906, habiéndose acordado el arriendo á venta libre.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la Ley Municipal, pongo el presente que firmo en Villarejo de Salvanés á 30 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Eusebio Pestana.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 7 de los corrientes. Villarejo de Salvanés 9 de Octubre de 1905.—V.º B.º—El Alcalde, Anselmo Brea.—El Secretario, Eusebio Pestana.

124.—340.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Descuentos

Impuestos del 1'20 por 100

CIRCULAR

Según acuerdo del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha 3 del mes actual, les ha sido impuesta la multa de 17'50 pesetas por cada uno de los trimestres del corriente ejercicio por que se hallan en descubierta á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la relación que procede, por no haber remitido las certificaciones de todos los pagos realizados por las cajas de los municipios, para la exacción del impuesto de 1'20 por 100, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 17 y 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893 en armonía con la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877; dicho servicio se les interesó en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Julio y comunicación de 9 de Agosto últimos, y cuyas multas harán efectivas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, á contar desde el que se publique esta en el mencionado periódico oficial, sin perjuicio de mayores responsabilidades, si en el tiempo marcado no remiten las referidas certificaciones.

Madrid 11 de Octubre de 1905.—El Administrador, José R. Sedado.

Relación de los Ayuntamientos y trimestres á que se refiere la anterior circular; correspondiente al actual ejercicio.

AYUNTAMIENTOS	MULTAS POR FL.		Total de la multa
	1.º	2.º	
	P.TS.	GTS.	P.TS.
Algete.....	17 50	17 50	35
Barajas.....	17 50	17 50	35
Chapinería.....	17 50	17 50	35
Coslada.....	17 50	17 50	35
Cubas.....	17 50	17 50	35
Fuencarral.....	17 50	17 50	35
Guadarrama.....	17 50	17 50	35
Horcajo.....	17 50	17 50	35
La Acebeda.....	17 50	17 50	35
Las Rozas.....	17 50	17 50	35
Majadahonda.....	17 50	17 50	35
Navarredonda.....	17 50	17 50	35
Pedrezuela.....	17 50	17 50	35
Pinilla del Valle.....	17 50	17 50	35
Rascafría.....	17 50	17 50	35
Robledo de Chavela.....	17 50	17 50	35
Rozas de Puerto Real.....	17 50	17 50	35
Santa María de la Alameda.....	17 50	17 50	35
Torrejón de Velasco.....	17 50	17 50	35
Torrelodones.....	17 50	17 50	35
Valdaracete.....	17 50	17 50	35

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia N., que dijo ser de Jadraque (Guadalajara), y estuvo como sirvienta en la casa núm. 20 de la calle de Lista, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por robo, y notificarla un auto de procesamiento y prisión dictado en la misma; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de unos cuarenta años, deigada, un poco alta, de buen color, pelo rubio azafrañado y rizado, y con el cogote algo pelado, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Octubre de 1905.—Manuel del Valle.—El Escribano, Ernesto Calderón.

136.—547.

CENTRO

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por falsificación y estafa, Francisco Celado Marqueti, hijo de Adolfo y Josefa, de 30 años de edad, soltero, Agente de negocios, natural de Salamanca, con domicilio en la calle de Grávida 21, piso tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y en cargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color bueno y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 14 de Octubre de 1905.—Pedro Escobar Muñoz.—P. D. El Escribano, Sr. Fadrique Eduardo Zarandieta.

134.—545.

Don Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones, Tomás Fontirroche Rodeigo, hijo de José y Juliana, de veintiocho años, soltero, cochero, natural de Madrid, con domicilio en el Arroyo de San Bernardino n.º 5 principal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, color moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 14 de Octubre de 1905.—B.º V.º—Pedro Escobar.—El Escribano, señor Fadrique, Eduardo Zarandieta.

135.—543.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Fernández González, y Elena García López, que dijeron vivir en la calle de San Marcos, núm. 19 segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en este Juzgado, por infracción de Reglamento; apercibidas que, de no verifi-

carlo las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Rancés.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

121.—276.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ruiz Jiménez, que dijo vivir en la Carrera de San Jerónimo, número 38 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 485, que pende en este Juzgado; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

133.—501.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Carmen Herranz Criado, que dijo vivir en la calle de Embajadores, núm. 18, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 618 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Rancés.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

120.—255.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Arturo Ibarnes, que dijo vivir en la calle del Conde Duque, número, 38 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 632 que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1905.—B.º V.º—Rancés.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

121.—284.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Florentino Sancho García, que dijo vivir en la calle del Portillo, núm. 11, piso segundo derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 24 del actual á las catorce horas, á celebrar juicio de faltas sobre juegos prohibidos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

120.—252.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Delfina Fernández y Fernández que dijo vivir en la calle del Amparo, números 47 y 49, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 728, que pende en este Juzgado por Escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

120.—259.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Ana Rejos Diaz, que dijo vivir en la calle del Ave María, núm. 21, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 711 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

120.—254.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Cándido Nuñez Torres, que dijo vivir en la calle de Jesús y María núm. 30, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 593 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

120.—258.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Santiago Castone Bricio, que dijo vivir en la calle del Espejo, número 8, piso cuarto y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 858, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Rancés.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

133.—502.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Pablo Moreno Valdemor y Antonio Mansilla, que dijeron vivir respectivamente en las calles del Peñón, 42, Costanilla de San Vicente, número 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 881, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

127.—401.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Moreno que dijo vivir en la calle de Jacometrezo, número 8 segundo izquierda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 779, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1905.—V.º B.º

—Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

120.—256.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Josefa Ramos Rodríguez, que dijo vivir en la calle de la Madera, núm. 33, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 827 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

120.—257.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Ramon Teruel Moyano, que dijo vivir en el Paseo de la Florida, núm. 37, lavadero y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 654 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

120.—253.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Lorenzo Fernández, que dijo vivir en la calle de Monteleón, número 44, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 858, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Rancés.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

133.—503.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Nicolás Fraguas Cembrano, que dijo vivir en la calle de Nijela, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 780 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

121.—275.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Lucas Gallego, que dijo vivir en la calle de las Olgueiras, núm. 1, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 877, que pende en este Juzgado por uso de armas sin licencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Rancés.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

134.—505.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Juliana Muñoz Vargas, que dijo vivir en la calle de Cartagena, 5, principal, interior y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 695 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

134.—506.

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez Municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Francisco González y González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1905.—V.º B.º
José Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

122.—298.

En virtud de providencia del Señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Casimiro Redondo San José, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que, haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1905.—V.º B.º
J. Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

122.—306.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Luis Díez Llado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1905.—V.º B.º
J. Alvarez Arranz.—El Secretario.—Mariano Ordás.

122.—300.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza a Irene Cueto y Emilia Trelles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1905.—V.º B.º
J. Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

122.—301.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Julián Rodríguez Raboloso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1905.—V.º B.º
J. Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

122.—302.

En virtud de providencia del señor don

José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte se cita, llama y empieza a Luis Fernández García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1905.—V.º B.º
J. Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

122.—303.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente a Eduardo Hernández Fernández, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 11 de Octubre próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 30 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

120.—246.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente a Juan Casado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 20 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 6 de Octubre de 1905.—V.º B.º—El Juez Municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

120.—247.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Mariana García Tortajada, de treinta años, natural de Pollatos, provincia de Cuenca, de estado soltera, ocupación prostituta, y que dijo vivir en la calle de la Solana, núm. 8, piso segundo, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1905.—V.º B.º
Ricardo Padilla.—El Secretario Licenciado, Julián Fernández García.

119.—242.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 449.671 expedido por este Establecimiento en primero de Marzo de 1900 a favor de doña Sotera y doña Juana Diaz y Alócer, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Octubre de 1905.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

Escuela Tipográfica del Hospicio.